

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO ONCE.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veinticinco de Junio de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; **ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el Alcalde Municipal que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Séptimo Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; existiendo suficiente cuórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la cual es aprobada por unanimidad; declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIEZ**, del quince de mayo de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta el Regidor Rene Mauricio Reyes Orellana, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIEZ**, del quince de Mayo de dos mil veinte. -----

---- Hago Costar que durante la lectura del acta se incorporaron los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo, Ana Gulnara Marroquín Joachìn y Camilo Ederson Castro Portillo. -----

--- **QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:**

----- El Alcalde Municipal Alejandro Nòchez informa Primeramente: Que el último gasto que se realizó de la Carpeta de Emergencias por COVID 19, que fue el cuarenta por cientos del pago de los granos básicos para elaborar los nueve mil paquetes que fue treinta y mil setecientos ochenta dólares, con esta suma llegamos a un total de gastos de ciento cincuenta y cinco mil ciento treinta y uno punto setenta y nueve, que es lo que la municipalidad a gastado hasta este momento; de igual manera informa, que hace dos semanas se recibió parte de lo aprobado en la Asamblea Legislativa, el monto de quinientos setenta mil ciento noventa y nueve punto setenta dólares, para lo cual estamos esperando un informe por parte del área de Infraestructura hacia la Comisión de Protección Civil, para que este informe al alcalde, sobre el tema de las tormentas, para saber a donde vamos a poder destinar la utilización de dichos fondos, de igual manera por el tema COVID, porque son para las dos situaciones que se está autorizando la utilización de estos fondos, el cual esta guardado en una de las cuentas bancarias, por lo que hay que realizar todos los procedimientos del caso, ya que no hay ninguna excepción de Corte de Cuentas y los procesos que se rigen por la LACAP; de igual manera si se va a realizar alguna obra o alguna acción que tenga que ver con el tema, tendrá que ser bajo el proceso de la ley si no estamos bajo ninguna tipo de excepciones. Ahorita estamos terminado el diagnóstico de algunas situaciones como por ejemplo, tenemos cinco puentes que creo que nunca se les ha dado ninguna clase de mantenimientos y en algunas tormentas y en la que se desarrolló hace poco, han causado algunos daños, por lo que hay que darles ese mantenimiento a través de un proyecto formal. Continua informando que en vista de haberse ordenado la Apertura a la Economía, se ha visto en los medios de comunicación, que se han planteado alguna fases de como comenzar a trabajar o reactivar esta situación, hay un limbo en esta situación porque algunos manejan que esto es algo ilegal, sin embargo de una u otra manera la gente lo está aplicando, lastimosamente somos irresponsables como ciudadanos, se ve que no hay conciencia de la situación, pero cree que hay que tomar algunas acciones laborales, porque necesitamos brindar algunos servicios a la población, y recibir algunas demandas de la población y en base a eso se ha elaborado un protocolo que contiene la forma en que el personal de la alcaldía comenzará a laborar, pide al síndico que le de lectura. El Síndico indica que es el **PROTOCOLO PARA EL RETORNO DEL PERSONAL A LAS LABORES INSTITUCIONALES**, que consta de nueve páginas, el índice indica que contiene una introducción, un capítulo uno que son las generalidades, que comprende el glosario, antecedentes, objetivos, marco legal y el ámbito de aplicación; el capítulo dos se refiere a la incorporación y este se compone de áreas permitidas, de acceso al servicio del contribuyente y medidas de resguardo; en el Capítulo Tres están relacionadas las Medidas Generales de Prevención en los Lugares de Trabajo, cerrando con lo que es la vigencia; a continuación le da lectura al capítulo dos que contiene la incorporación. Después de la lectura se procede a tomar el siguiente acuerdo. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, presenta para su aprobación el **PROTOCOLO PARA EL RETORNO DEL PERSONAL A LAS LABORES INSTITUCIONALES**, que consta de nueve páginas, el índice indica que contiene una introducción, un Capítulo uno que son las generalidades, que comprende el glosario, antecedentes, objetivos, marco legal y el ámbito de aplicación; el Capítulo dos se refiere a la incorporación y este se compone de áreas permitidas de acceso al servicio del contribuyente y medidas de resguardo; en el Capítulo Tres están relacionadas las Medidas Generales de Prevención en los Lugares de Trabajo, cerrando con lo que es la vigencia; habiéndosele dado lectura al Capítulo Dos, que contiene la incorporación. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Apruébese el **PROTOCOLO PARA EL RETORNO DEL PERSONAL A LAS LABORES INSTITUCIONALES**, a fin de ser aplicado a los empleados de la Municipalidad. - NOTIFIQUESE .-----

----- a) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Transporte, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de renovación de 20 tarjetas de circulación de vehículos administrativos, recolectores y servicios comunitarios, según el siguiente detalle:

- Refrenda vehículo placas N12289 (Pick up Toyota Hilux)
- Refrenda vehículo placas N2785 (Pick up Toyota Hilux)
- Refrenda vehículo placas N4351 (Pick up Nissan Hardbody)
- Refrenda vehículo placas N18111 (Microbús Mitsubishi L300)
- Refrenda vehículo placas N11041 (Camión Liviano Kia K2700)
- Refrenda vehículo placas N2229 (Sedan Kia Picanto Gris)
- Refrenda vehículo placas N6185 (Sedan Kia Picanto Blanco)
- Refrenda vehículo placas N12262 (Camión Liviano Isuzu QKR)
- Refrenda vehículo placas N3302 (Recolector International 4300)
- Refrenda vehículo placas N5801 (Recolector International 4300)
- Refrenda vehículo placas N2078 ( Camión Cisterna Hino Pipa)
- Refrenda vehículo placas N9047 (Recolector International 4300)
- Refrenda vehículo placas N9043 (Recolector International 4300)
- Refrenda vehículo placas M408989 (Motocicleta Honda XR 150 L)
- Refrenda vehículo placas M408990 (Motocicleta Honda XR 150 L)
- Refrenda vehículo placas M408991 (Motocicleta Honda XR 150 L)
- Refrenda vehículo placas M408992(Motocicleta Honda XR 150 L)
- Refrenda vehículo placas N9796 (Pick up Isuzu D-Max)
- Refrenda vehículo placas N10034 (Recolector Kenworth T370)

- Refrenda vehículo placas N10717 (Camión Pesado Mitsubishi Fuso)

con previa autorización en cotización por el Encargado de transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **SERTRACEN/DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de renovación de 20 tarjetas de circulación de vehículos administrativos, recolectores y servicios comunitarios, según el detalle arriba relacionado, por un monto de SEISCIENTOS TRECE 73/100 (US\$613.73) DOLARES, a **SERTRACEN/DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**, 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SERTRACEN/DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**, la cantidad de SEISCIENTOS TRECE 73/100 (US\$613.73) DOLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SEIS**: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el suministro de agua purificada, envasada en presentación de garrafón de 5 galones, para el consumo de la Municipalidad por lo que presenta la oferta de **INDUSTRIAS LA ROCA/NOELIA TEJADA DE REYES**, con un precio unitario de \$1.30, y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **INDUSTRIAS LA ROCA/NOELIA TEJADA DE REYES**. Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA**: 1) Adjudicar a **INDUSTRIAS LA ROCA/NOELIA TEJADA DE REYES**, la contratación del suministro de agua embotellada con precio unitario de (US\$1.30) DÓLARES, por presentación en garrafón de 5 galones, para el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2020, con cargo al fondo municipal; 2) Facúltese al Área Legal la elaboración del respectivo contrato y al Alcalde Municipal, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano para que firme; 3) Facultar al Jefe de UACI, que remita la documentación para su respectiva elaboración; 4) Nómbrase al Encargado de Servicios Generales, Administrador del Contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE**: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para la contratación de Empresa que suministre servicio de Arrendamiento de 08 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1° de Julio 2020 al 30 Junio 2021; siendo las siguientes ofertas: **SISTEMAS OPERACIONALES, S.A.** de C.V., por un monto de \$4,320.00; y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de la empresa **SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, por \$4,320.00, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal

por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa, SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V, la contratación del arrendamiento de 08 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1° Julio 2020 al 30 Junio 2021, por el monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Se comisiona al Jefe del Área Legal la elaboración del Contrato. 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V, el citado contrato; 4) Se nombra Administrador del Contrato al Jefe de Informática. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Transporte, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione un servicio de arrendamiento de ocho equipos de monitoreo (GPS) por doce meses; y 12 meses de monitoreo de la unidad 7/24, para equipos recolectores de Desechos Sólidos y vehículos de servicio comunitarios ; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de arrendamiento de ocho equipos de monitoreo (GPS) por doce meses; y 12 meses de monitoreo de la unidad 7/24, para equipos recolectores de Desechos Sólidos y vehículos de servicio comunitarios, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (US\$1,844.16) DÓLARES a **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.,** la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (US\$1,844.16) DÓLARES; con cargo al Fondo Municipal; 3) Por ser un contrato de adhesión se autoriza al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano que firme el contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE TERCERA EDAD,** siendo las siguientes personas: Nelson Alexander Cruz Cruz, Kevin Edenilson Aguilar Patriz y Ariel Eduardo Belloso Sandoval; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Social y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del señor Nelson Alexander Cruz Cruz, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE TERCERA EDAD,** al señor: Nelson Alexander Cruz Cruz, del periodo del 1° de Julio al 31 de Diciembre 2020, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$450.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25% FODES de la Carpeta Programa de Tercera Edad 2020; 2) con las funciones de: Elaborar el plan de trabajo anual del componente de tercera edad; Creación mantenimiento y supervisión de grupos de adultos mayores

pertenecientes a las comunidades e instituciones dentro del Municipio; Ejecución del Plan de Trabajo de Tercera Edad, enfocándose en la consecución de resultados y/o metas utilizando de manera eficiente los recursos asignados; Generación de informes mensuales de las actividades realizadas dentro del plan de trabajo del componente de tercera edad y otras instituciones; Generación de documentación administrativa para la realización de procesos de adquisición y recepción de insumos; Coordinar y desarrollar todas las actividades relacionadas con los adultos mayores del municipio; Asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendada por su jefe inmediato o el Alcalde; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD**, siendo las siguientes personas con Doctorado en Medicina, Luis Rodrigo Vásquez Rodríguez, Edith Jazmin Mendoza y Karen Vanesa Alas Figueroa; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Social y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Doctor Luis Rodrigo Vásquez Rodríguez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD**, al Doctor Luis Rodrigo Vásquez Rodríguez del periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre 2020, devengando un honorario mensual de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 (US\$660.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25% FODES de la Carpeta Programa de Salud Ayutuxtepeque 2020; 2) con las funciones de: Elaborar el plan de trabajo anual del componente de salud; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; Emitir informes mensuales de las actividades realizadas dentro y fuera de las institución; Recibir y Almacenar medicamento donado y adquirido; Acompañar y asistir en las jornadas medicas que se realicen en las distintas zonas del municipio; Asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendada por su jefe inmediato o el Alcalde; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ENCARGADA DEL PROGRAMA DE UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**, siendo las siguientes personas: Elena Beatriz Cuellar de Delgado, Miguel Orlando Azucena Guevara y Sonia Magdalena Aguirre de Santos; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Social y el aval del Gerente General, es procedente la contratación de la señora Elena Beatriz Cuellar de Delgado, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo

de **ENCARGADA DEL PROGRAMA DE UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**, a la señora **ELENA BEATRIZ CUELLAR DE DELGADO** del periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre 2020, devengando un honorario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$550.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25% FODES de la Carpeta Programa de Desarrollo Económico Local 2020; 2) con las funciones de: Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; elaboración del plan de trabajo anual del componente de Desarrollo Económico Local; Apoyar en las visitas a las comunidades para recaudar información de necesidades de servicio, población actual y asociaciones existentes; ser el enlace técnico para apoyar a las asociaciones existentes en el desarrollo de proyectos autofinanciables; Apoyar a las directivas comunales en la elaboración y presentación de proyectos a ser sometidos a consideración del Concejo Municipal o Alcalde, asimismo en la elaboración y presentación de solicitudes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de beneficio comunitario; Generar acciones que promuevan el desarrollo económico en las comunidades brindando acompañamiento a iniciativas de este tipo en las comunidades, asociaciones comunales, entre otros, radicadas en el municipio; apoyar el desarrollo de eventos culturales, científicos y artísticos; Administrar el centro de formación laboral municipal ubicado en la santísima trinidad; Coordinar las acciones y recursos en materia de desarrollo económico local; Coordinar con las instancias nacionales, privadas y ONGS; Montaje de festival cultural y gastronómico cada dos meses; apoyar a los comerciantes en pequeño, artesanos/as y agricultores/as; Fomentar el emprendedurismo y la asociatividad; apoyar cualquier otra tarea inherente al cargo que le sean encomendadas por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (MUSICA)**, siendo las siguientes personas: Germán Alexander Contreras Orellana, María Soledad Ortiz Ares y Eva Nathaly Flores Ulloa, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Arte y Cultura y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Germán Alexander Contreras Orellana; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (MUSICA)**, al Señor **GERMÁN ALEXANDER CONTRERAS ORELLANA** del periodo del 1º de Julio al 15 de Diciembre 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Arte y Cultura 2020; 2) con las funciones de: Planificar un taller de guitarra y teclado acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos/as estipulados que se ha acordado en 20 participantes; Presentar un informe mensual que contemple los resultados

obtenidos en el taller impartido y demás acciones a fin de lograr la promoción cultural y artística en el municipio; cumplir con el horario de trabajo asignado; Realizar otras actividades que le asigne su jefe inmediato, así como también apoyar en servicios comunitarios a los cuales se le solicite; Realizar todas las actividades curriculares relacionadas con la promoción y participación en las ramas culturales y artísticas de música, dibujo y pintura, etc, contempladas en el plan de trabajo anual del componente de arte y cultura; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas ya no se renovara su contrato ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Fernando José Avilés Hernández, Alcides Ernesto Meléndez y Luis Enrique Jiménez Ayala; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Fernando José Avilés Hernández; por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO** del periodo del 25 de Junio al 24 de Julio 2020, al señor **FERNANDO JOSE AVILES HERNANDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos, Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia, Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza, Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla, Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Solidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio, Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Javier David Campos; José Antonio García y Raúl Alberto Carpio Vásquez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Javier David Campos, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 04 al 18 de Julio del 2020, al señor **JAVIER DAVID CAMPOS**, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos

Sólidos Enero a Diciembre 2020 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Cuellar Álvarez, Raúl Alejandro Colorado y Ronald Oswaldo colorado Rodezno; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Cuellar Álvarez, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 02 al 16 de Julio 2020, al señor **RAFAEL ANTONIO CUELLAR ALVAREZ**, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Carlos Balmore Orellana Rivas, Douglas Enrique Escamilla Hernández y Ricardo Wuadid Chevez Ramírez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Carlos Balmore Orellana Rivas; por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO** del periodo del 1º Julio al 31 de Agosto 2020, al señor **CARLOS BALMORE ORELLANA RIVAS**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos, Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia, Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza, Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla, Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Solidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio, Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y

al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato.  
NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las once horas del próximo uno de Julio de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con cinco minutos del día veinticinco de Junio del dos mil veinte y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta  
Sexto Regidor Propieta

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.  
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn  
Séptima Regidora Propietaria.

Camilo Ederson Castro Portillo.  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.

